



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0917)
16 JUNIO 2020

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a dos hogares de lista de espera en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 modificada parcialmente por la Resolución No. 0075 del 12 de marzo de 2019 y la Resolución No. 1954 del 30 de octubre de 2018”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a dos hogares de lista de espera en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 modificada parcialmente por la Resolución No. 0075 del 12 de marzo de 2019 y la Resolución No. 1954 del 30 de octubre de 2018”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 *“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander”* dentro de la cual se asignó al hogar de la señora YAJAIRA CARRILLO PARDO identificada con CC 60421362.

Que mediante Resolución No. 0075 del 12 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 2245 del 16 de noviembre de 2017, por medio de la cual se asignaron nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander”* en el sentido de corregir el Artículo Primero de la citada resolución, aclarando que la misma corresponde a la asignación de nueve (9) subsidios, dentro de la cual se encuentra asignado el hogar de la señora YAJAIRA CARRILLO PARDO identificada con CC 60421362.

Que mediante Resolución No. 1954 del 30 de octubre de 2018 *“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie al hogar seleccionado por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander”* dentro de la cual se asignó al hogar de la señora FLOR DE MARIA PEÑARANDA GELVEZ identificada con CC 27695900.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los hogares antes señalados presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda, las cuales fueron aprobadas según Resoluciones No. 1398 del 04 de octubre de 2019 y No. 1561 del 01 de noviembre de 2019, respectivamente.

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a dos hogares de lista de espera en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 modificada parcialmente por la Resolución No. 0075 del 12 de marzo de 2019 y la Resolución No. 1954 del 30 de octubre de 2018”

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 modificada parcialmente por la Resolución No. 0075 del 12 de marzo de 2019 y la Resolución No. 1954 del 30 de octubre de 2018 Resolución de Asignación No. 1834 del 11 de diciembre de 2019, en el sentido de establecer que del valor total donde se encuentran asignados los hogares que renunciaron dentro del proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el Departamento de Norte de Santander, se deberán descontar los siguientes valores:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Valor de la renuncia
2245	16 de noviembre de 2017	\$ 464.761.710	\$ 54.686.940
0075	12 de marzo de 2019	\$ 492.182.460	
1954	30 de octubre de 2018	\$ 54.686.940	\$ 54.686.940

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden a los cupos liberados por los hogares que renunciaron al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descrito.

Que el párrafo 1° del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que Prosperidad Social, podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir hogares postulados y seleccionados y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo, establece: *“Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)”*

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto y sustituir los hogares que renunciaron al SFVE en el proyecto Villa Marly en el municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, los postulantes que participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social, el día 25 de enero de 2018, según Acta No. 461 en la cual se identificó lista de espera con dos (2) hogares, seleccionando así los hogares de la señora GUILLERMINA GOMEZ identificada con CC No. 60319627 y el señor FREDY MARTIN TORRES identificado con CC No. 5441302, quienes se ubican dentro del listado en el renglón 1° y 2° respectivamente, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a dos hogares de lista de espera en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 modificada parcialmente por la Resolución No. 0075 del 12 de marzo de 2019 y la Resolución No. 1954 del 30 de octubre de 2018"

nuevamente el cumplimiento de requisitos del hogar, mediante correo electrónico del día 10 de junio de 2020.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el Departamento de Norte de Santander es de 70 SMLMV vigencia 2018.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda para los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Villa Marly, asciende a la suma de ciento nueve millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ochenta pesos m/cte. (\$109.373.880).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie de la lista de espera según Acta No. 461 del 25 de enero de 2018 de Prosperidad Social, para el proyecto Villa Marly, en el municipio de Durania en el Departamento de Norte de Santander, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: DURANIA

PROYECTO: VILLA MARLY

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	60319627	GUILLERMINA	GOMEZ	\$ 54.686.940
2	5441302	FREDY MARTIN	TORRES	\$ 54.686.940
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 109.373.880				

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente las Resoluciones No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 modificada parcialmente por la Resolución No. 0075 del 12 de marzo de 2019 y la Resolución No. 1954 del 30 de octubre de 2018 , en el

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a dos hogares de lista de espera en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 modificada parcialmente por la Resolución No. 0075 del 12 de marzo de 2019 y la Resolución No. 1954 del 30 de octubre de 2018”

sentido de establecer el valor total definitivo de las mismas, los cuales resultan afectados por los valores del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie objetos de renuncia, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Valor de la renuncia
2245	16 de noviembre de 2017	\$ 464.761.710	\$ 54.686.940
0075	12 de marzo de 2019	\$ 492.182.460	
1954	30 de octubre de 2018	\$ 54.686.940	\$ 54.686.940

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de las No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 modificada parcialmente por la Resolución No. 0075 del 12 de marzo de 2019 y la Resolución No. 1954 del 30 de octubre de 2018, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, corresponderán a las liberadas por los hogares que renunciaron, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario, Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con

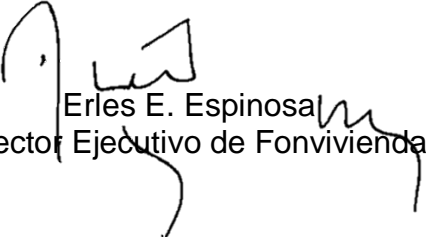
"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a dos hogares de lista de espera en el proyecto Villa Marly del municipio de Durania en el departamento de Norte de Santander, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2245 del 16 de noviembre de 2017 modificada parcialmente por la Resolución No. 0075 del 12 de marzo de 2019 y la Resolución No. 1954 del 30 de octubre de 2018"

lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 JUNIO 2020


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Daniel Contreras.